

Por la cual se modifica la Resolución No. 090 del 11 de marzo de 1996

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DAMA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 1710 del 26 de diciembre de 1995, emanada del Ministerio del Medio Ambiente, delegó en los Directores Generales de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique "CARDIQUE" y el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", el otorgamiento de las autorizaciones o vistos buenos antes dados por el INDERENA, a los documentos de declaración de exportación de individuos, especímenes o productos de especies silvestres de fauna terrestre o acuática, incluidas aquellas propagadas en cautividad o mediante cultivos, exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, y dispone que cada uno de los Directores de las entidades autorizadas según esta resolución puede delegar, en funcionario del nivel ejecutivo que ellos consideren pertinentes, el otorgamiento del visto bueno a los documentos de declaración de exportación de individuos, especímenes o productos de especies silvestres o acuática exigidos por la DIAN.

Que mediante Resolución 052 del 19 de febrero de 1996, el DAMA dispuso que el Subdirector de Calidad Ambiental o el Jefe de la Unidad de Vigilancia y Control otorguen la autorización a los DEX.

Que el Director del DAMA, mediante Resolución N° 090 del 11 de marzo de 1996 dispuso que el Jefe de la Unidad de Vigilancia y Control otorgue la autorización o visto bueno a los documentos DEX exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.

Que mediante Decreto Distrital 316 del 24 de abril de 2001, se modifico la planta de cargos del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, y en consecuencia se suprimió el cargo de Jefe de Unidad de Vigilancia y Control.

Que por lo tanto en aras de una eficiente gestión administrativa que garantice el cumplimiento de las funciones a cargo de este Departamento, resulta conveniente que el Subdirector Ambiental Sectorial, tenga esta facultad.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución No. 6 4 2 💉 🛎 🔊

Por la cual se modifica la Resolución No. 090 del 11 de marzo de 1996

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer que el Subdirector Ambiental Sectorial otorgue la autorización o visto bueno a los documentos de declaración de exportación de individuos, especímenes o productos de especies silvestres de fauna terrestre o acuática, incluidas aquellas propagadas en cautividad o mediante cultivos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.

ARTICULO SEGUNDO: El Subdirector Ambiental Sectorial, deberá presentar a la Dirección del DAMA, informe semestral con una relación de las autorizaciones o visto bueno otorgados durante el periodo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 21 MAYO 2001

LIA MIRANDA LONDOÑO
Directora (E)